



Lanús, 19 de enero de 2021.

DECRETO Nº 0058.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de Las Municipalidades -; el Expediente N° 91207/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con el Sr. Marcelo VISCOMI, DNI 17.513.222, el Sr. Daniel CAPPELLOTTI, DNI 27.062.000 y la Sra. Marta FERRAROTTI, DNI 23.327.724;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, (Tesoro Municipal), del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de \$ 784.800 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de enero a junio,

inclusive, del año 2021, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos de obra suscriptos.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo 1º a favor de las personas y en los términos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los meses de enero a junio, inclusive, del año 2021, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - F.F. 1.1.0, (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.





ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
VISCOMI, Marcelo	17.513.222	\$ 46.80	\$ 46.80	\$ 46.80	\$ 46.80	\$ 46.80	\$ 46.80	\$ 280.800
CAPPELLOTTI, Daniel	27.062.000	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 252.000
FERRAROTTI, Marta	23.327.724	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 42.00	\$ 252.000
								TOTAL \$ 784.800